



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

SAN LUIS, - 6 AGO. 2019

RECTORADO

VISTO:

El EXP-USL: 800//2008, en el cual obra el Plan de Estudios de creación de la Carrera Ingeniería Electrónica con Orientación en Sistemas Digitales y la OCD N° 4/2019 que protocoliza los alcances del título; y

CONSIDERANDO:

Que la Carrera Ingeniería Electrónica con Orientación en Sistemas Digitales fue creada en el año 2000, en la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, mediante OCD N° 9, con reconocimiento oficial y consecuente validez nacional por RM N° 1845/2007.

Que en el año 2015 la carrera acredita mediante RCONEAU N° 1212/2015, con plan de estudios OCD N° 13/2008 y OCS N° 22/2008, informándose desde la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria que es necesario presentar los alcances del título acción que posibilitaría el cierre del proceso, lo cual fue realizado a través de la OCD N° 4/2019.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconseja se ratifique la OCD N° 4/2019, del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, que aprueba los alcances del título Ingeniero/a Electrónico/a con Orientación en Sistemas Digitales.

Que el Consejo Superior, en su sesión del día 18 de junio 2019, hizo suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Ord. N° 4/2019, del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, mediante la cual se establecen los alcances del título Ingeniero Electrónico con Orientación en Sistemas Digitales, de acuerdo con lo pautado en la presente norma y atento a los considerandos arriba expuestos.

ARTÍCULO 2°.- Exponer en el Anexo de la presente los alcances mencionados como parte sustancial del plan.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.S. N°:

29

TAM

Dr. Raúl Andrés Gil
Sec. General
UNSL

Dr. José Roberto Saad
Vicerrector - UNSL
A/C Rectorado RR N° 1032/19



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RECTORADO

2019 – “AÑO DE LA EXPORTACIÓN”

ES COPIA
OSCAR GUILLEMO SIGURA
Director de Informática

ANEXO

ALCANCES

1. Diseñar, proyectar y calcular sistemas, equipos y dispositivos de generación, transmisión y/o procesamiento de campos y señales, analógicos y digitales; circuitos integrados; hardware de sistemas de cómputo de propósito general y/o específico y el software a él asociado; hardware y software de sistemas embebidos y dispositivos lógicos programables; sistema de automatización y control; sistema de procesamiento y de comunicación de datos y sistemas irradiantes.
2. Proyectar, dirigir y controlar la construcción, implementación, mantenimiento y operación de lo mencionado anteriormente.
3. Validar y certificar el funcionamiento, condición de uso o estados de los sistemas mencionados anteriormente.
4. Proyectar y dirigir lo referido a la higiene y seguridad en su actividad profesional.
5. Realizar estudio de factibilidad, proyecto, dirección técnica, instalación, reparación, verificación, mantenimiento, modificación, transformación, mediciones e inspección en:
 - a. Sistemas electrónicos, analógicos y digitales de automatización y control.
 - b. Comunicaciones.
 - c. Procesamiento de señales
 - d. Hardware de sistemas de cómputo de propósito general y software asociado
 - e. Hardware y software de sistemas embebidos
 - f. Dispositivos lógicos programables
 - g. Redes de datos
6. Realizar estudios y asesoramiento en ingeniería legal, económica y financiera, arbitrajes, pericias y tasaciones relacionadas al ítem anterior.


Dr. Raúl Andrés Gil
Sec. General
UNSL

CORRESPONDE ANEXO O.C.S. N°:


29 José Roberto Saad
Vicerrector - UNSL
A/C Rectorado RR N1032/18